

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días del 28 al 30 de marzo de 2011, se ha personado en la fábrica de combustible de Juzbado (Salamanca), en base a la Orden Ministerial de tres de julio de 2006 por la que se autoriza la séptima prórroga de las Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación, concedidas a su titular ENUSA Industrias avanzadas, S.A.

Que la inspección tenía por objeto asistir a la realización de requisitos de vigilancia que se realizaran durante la inspección, visita a sala de control para verificar los datos de operación de la instalación, actividades en curso, personal con licencia en la instalación, parámetros de los sistemas de seguridad, requisitos de vigilancia diarios y diario de operación y realizar una ronda de supervisión por la Instalación.

Que la inspección fue recibida por, Dña [REDACTED], Jefe de Licenciamiento, Dña. [REDACTED] técnico de Licenciamiento y Dña. [REDACTED] Jefe de Seguridad Industrial quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

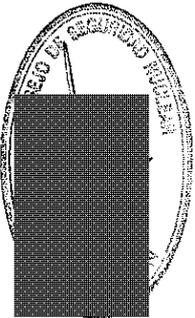
Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que se verificó que se habían registrado las firmas de todas las personas requeridas en modo de operación 1: Supervisor de servicio, operadores de sala de control, de hornos y de área, un jefe de la brigada contra incendios y tres vigilantes de seguridad.

Que se realizó una revisión del contenido del diario de operación (DO) desde el 1 de enero de 2011, comprobando que se habían tomado las acciones pertinentes, ante las incidencias ocurridas y se había procedido a las reparaciones correspondientes.

Que se verificó que se habían registrado en el DO las rondas a realizar por los supervisores de servicio.

Que se solicitó el registro del Requisito de Vigilancia (RV) 5.1.4.3, que venía registrado el día 17 de enero en el DO, por desconexión de alarmas de incendios por un periodo superior a 3 horas.



Que el RV citado consiste en la comprobación trimestral del subsistema de alarma de evacuación automático y manual con cada fuente de suministro de energía, que consiste en la comprobación trimestral del correcto funcionamiento de las instalaciones de detección y alarma de incendios, realizándose la activación de un detector o pulsador por subzona, dejando actuar toda la secuencia de subzona y codificada.

Que el registro del RV estaba equivocado, en realidad el RV realizado es el 5.2.4.3 "Arranque mensual de las bombas principales, comprobación del grupo hidroneumático y de la posición de las válvulas del circuito", cuya realización provoca en ocasiones disparos arbitrarios de las alarmas del sistema de contra incendios. Se vio el registro de la realización de este requisito con fecha 17 de enero y revisado el 18 de enero de 2011.

Que puesto que el registro estaba equivocado, se solicitó el último registro del RV 5.1.4.3, comprobando que se había realizado.

Que se solicitó la programación de los RV que estaban programados para los días de la inspección y puesto que no se realizaba ninguno que no hubiera presenciado la Inspección, se solicitó el registro de uno de los RV diarios, el RV 7.1.4.1: "Control diario de la depresión en la aspiración de los ventiladores de las unidades climatizadoras y en las áreas de producción".

Que se solicitó la repetición del RV 7.1.4.1 para comprobar la forma de realización, para la que utilizan una plantilla donde se recogen los valores de las EF.

Que se realizó una visita a Sala de Control (SC) y se comprobó que:

- La planta se encontraba en Modo de Operación 1 en todos los turnos, todas las áreas y hornos funcionando con excepción de los hornos de densificado de UO2 y Gd.
- No había abierta ninguna operación especial y no constaba que se hubiera tomado ninguna acción de EF.
- En el Terminal de control del Sistema de Alarma de Criticidad todos los canales estaban bien.
- No estaba activada ninguna alarma en el terminal de la red de alarmas.
- Todos los ABRM portátiles instalados estaban funcionando correctamente y todos los ABRM fijos instalados, estaban funcionando correctamente con la excepción del de sinterizado de Gd y el del almacén de polvo, que no tienen comunicación.
- En el terminal del sistema de PCI, se encontraba desconectada la subzona nº 38 (nave auxiliar) porque estaban realizando trabajos de soldadura. Se vio la "hoja de permiso de corte y soldadura". No habían tomado ninguna acción.

- En el terminal de la centralita de gases no aparece ninguna anomalía, al igual que en el del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado y en el de la torre meteorológica.
- Se comprobó que se habían probado las comunicaciones telefónicas: líneas IP con el CSN nº 7290 (emisión-recepción) y IP con el CSN nº 7291 (emisión-recepción). teléfono de reserva, línea directa desde Sala de Control independiente de centralita y centralita [REDACTED].

Que se realizó junto al supervisor de servicio la Ronda de exteriores, en la que se visitaron las zonas siguientes: zona de transportes, caseta de vestuario de la brigada de PCI, centros de transformadores, celdas de distribución, cuadro de control de la subestación eléctrica, torres de refrigeración y caseta de bombas, nave auxiliar, sala de máquinas, diésel, almacén de residuos y parque de gases.

Que además se visitaron las lagunas de regulación, la planta de tratamiento de efluentes líquidos y la sala de irradiación.

Que durante la ronda se verificó, entre otras, que las diferentes válvulas se encontraban en posición correcta, las puertas contrafuegos cerradas, que ya no hay palés de madera en el almacén de residuos, todos se han cambiado por metálicos, que se han realizado los trabajos de jardinería previstos, derivados de las medidas de protección física y contra incendios.

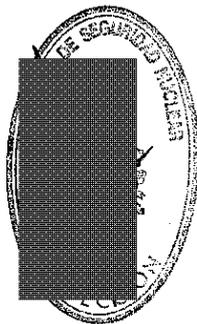
Que se ha desmantelado la planta solar y torre de refrigeración fuera de uso, quedando el emplazamiento mucho más despejado.

Que en la escalera de subida al tejado de la fachada, había un gran número de bidones de con productos químicos de construcción para obra civil.

Que se realizó junto al supervisor de servicio la Ronda por la zona mecánica, no encontrando nada irregular.

Que en la citada ronda se pudo verificar cómo había quedado la modificación de diseño realizada: "Ampliación del almacén de componentes", que físicamente supone una gran acumulación de contenedores de madera para los tubos de zircaloy, junto a la zona de transporte.

Que se solicitó la Solicitud de modificación y/o ampliación de equipos, sistemas, procesos o diseños de producto (FSN) nº 1400: "Ampliación Almacén de Componentes", que se ha realizado con objeto de incrementar en un 30% la capacidad para componentes y en un 80% la de tubería



Que en la FSN 1400 consta que se realizó la evaluación de seguridad el 25 de marzo de 2010, la evaluación de PR el 15 de marzo de 2010, la evaluación del servicio de prevención el 15 de marzo de 2010 y la evaluación de PCI el 29 de marzo de 2010, donde se indica la necesidad de revisión del ARI.

Que se presentó en el CSN para su conocimiento el 14 de mayo de 2010 (INF-EX008071), y que fue aprobada por el CSNF el 16 de abril de 2010.

Que tiene autorización provisional hasta el 5 de abril de 2011, pendiente de revisión del Análisis de Riesgo de Incendios.

Que se realizó junto al supervisor de servicio la Ronda la zona cerámica no encontrando nada irregular.

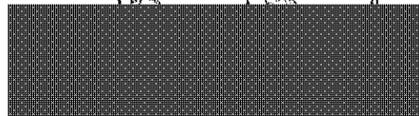
Que en el área de Prensado PWR se pudo verificar que se había reparado la Compuerta del montacargas aunque aún no lo usan, por un problema de diseño en los caminos de rodillos para acceso de bidones.

Que en el Almacén de polvo han instalado un rodapié bordeando el camino de rodillos, para evitar que la carretilla de transporte lo dañe. Esta modificación se ha realizado como medida correctiva tras el último suceso notificable que afectó al citado camino de rodillos.

Que en el área de carga de barras, en el armario de pastillas, se habían instalado los blindajes laterales y se había colocado una señal de zona de permanencia limitada por riesgo de irradiación y contaminación.

Que por parte de los representantes de la fábrica de Juzbado se dieron las necesarias facilidades para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 18 de abril de 2011.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de elementos Combustibles de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Fábrica de elementos combustibles

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 8665**

Fecha: 09-05-2011 13:45

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**  
**Dirección Técnica de Seguridad Nuclear**  
Justo Dorado, 11  
**28040 - MADRID**

**N/Ref.: COM-034989**

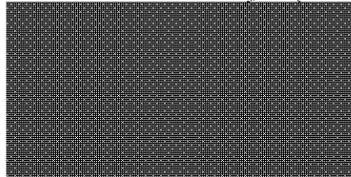
Juzbado, 6 de mayo de 2011

**Asunto: Remisión Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/11/147**

**Estimada señora:**

Adjunto se remite, debidamente firmada, el Acta de Inspección Ref: CSN/AIN/JUZ/11/147, recibida en Fábrica el día 25 de abril de 2011, junto con los comentarios relativos a la misma.

Atentamente,



Fco.

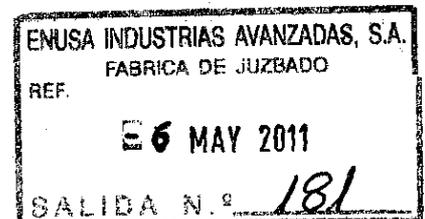
Director de Fabricación de Combustible  
Director de la Instalación

**Fecha de inspección:**

Del 28 al 30 de marzo de 2011

**Inspectora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Alonso Alarcón



ID-377236

**CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/11/147**

✓ **Página 3 de 4, párrafo 7**

**Donde dice:**

*“Que en la escalera de subida al tejado de la fachada, había un gran número de bidones de con productos químicos de construcción para obra civil”.*

**ENUSA expone:**

Que los bidones mencionados contenían disolvente que está siendo utilizado en las labores de impermeabilización de la cubierta.



### DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/11/147, correspondiente a la inspección realizada los días 28 a 30 de marzo de 2011, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 3 de 4, Párrafo 7º

Se acepta el comentario, pero no cambia el contenido del párrafo.

Madrid a dieciocho de mayo de 2011

Fdo.

INSPECTORA